CONSTANCIA SECRETARIAL. - Palmira (V.), 12-oct-2023 A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela

Accionante: Carmen Elisa Caicedo Mondragón C.C. 66.772.077

Agenciado: Beatriz del Socorro Bejarano de Bravo C.C. 31.137.694
Accionado: IPS Clínica Palma Real y Nueva EPS

Accionado: IPS Clínica Palma Real y Nueva EPS Radicación: 76-520-31-03-002-2022-00168-02

Asunto: Abre a pruebas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Estando a despacho este proceso y en particular este cuaderno incidental se observa que se encuentra pendiente de abrir a pruebas, lo cual se hará en orden a garantizar el derecho del accionante y el derecho defensa de los accionados. De igual modo se hará uso de la facultad probatoria oficiosa que le asiste al despacho (art. 169 y 170 del C.G.P.).

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR a pruebas este incidente de desacato promovido en favor de la señora BEATRIZ DEL SOCORRO BEJARANO DE BRAVO contra la NUEVA EPS.

SEGUNDO: TÉNGASE como prueba de la parte accionante la información aportada por el accionante dentro de este expediente.

TERCERO: TÉNGASE como prueba de la parte accionada NUEVA EPS, la información aportada por ellos dentro de este expediente.

CUARTO: TÉNGASE como prueba oficiosa toda la información obrante en el expediente de tutela del cual se deriva este expediente.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

Firmado Por: Luz Amelia Bastidas Segura Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdf4b904d52ac3b2fa6ee4f64c6de43a451851b8b1761021e738de3c96fe466**Documento generado en 13/10/2023 03:15:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica